



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
14 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

48° período de sesiones

17 de enero a 4 de febrero de 2011

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Israel

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos cuarto y quinto de Israel (CEDAW/C/ISR/4 y CEDAW/C/ISR/5).

Generalidades

1. Sírvanse describir de qué manera participaron en el proceso de elaboración de los informes representantes de organizaciones de la sociedad civil, en especial organizaciones de mujeres y de derechos humanos. Sírvanse también indicar al Comité si los informes han sido presentados al Knesset (Parlamento) o a alguna autoridad designada de alto nivel.
2. En sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/ISR/CO/3, párrs. 23 y 24), el Comité lamentó que el Estado parte pensara que la Convención no se aplicaba fuera de su propio territorio y que, por tal razón, el Estado parte se negara a informar de la aplicación de la Convención en los territorios ocupados, incluida la situación de la mujer. Sírvanse indicar si la Convención se ha aplicado en todo el territorio bajo jurisdicción del Estado parte, si es de aplicación inmediata y si ha sido invocada en los tribunales. Sírvanse proporcionar información sobre el disfrute por parte de las mujeres, en especial, las mujeres de los territorios ocupados, de los derechos humanos reconocidos en la Convención, como la igualdad de acceso a los servicios básicos.
3. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/ISR/CO/3, párr. 21), sírvanse proporcionar información sobre el estado del proyecto de ley sobre la mujer en el establecimiento de la paz, según el cual debería haber un 25% de participación femenina en el proceso de establecimiento de la paz. Sírvanse especificar otras medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar que todas las mujeres interesadas, entre ellas las desplazadas internas, participen en todas las etapas del proceso de paz. Sírvanse proporcionar también información sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008), y sobre la participación de las mujeres afectadas en su aplicación.

4. En sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/ISR/CO/3, párr. 26), el Comité instó al Estado parte a que estudiase la posibilidad de retirar sus reservas a la Convención. Sírvanse proporcionar información acerca de los progresos realizados con respecto a la retirada de las reservas sobre los artículos 7 b) y 16.

5. En el quinto informe se hace referencia a una enmienda del Decreto sobre estadísticas adoptada en 2008, que incluía en el artículo 7A el requisito de que la recopilación y el procesamiento de datos estadísticos relativos a las personas y la publicación de los resultados por la Oficina Central de Estadística de conformidad con el artículo 7 deberá incluir estadísticas por género, salvo que el Director Nacional de Estadística determine que existen circunstancias referentes a un asunto concreto que justifiquen el incumplimiento de la norma general (párr. 9). Sírvanse presentar más información al respecto y facilitar ejemplos de circunstancias que pudieran justificar el incumplimiento de la norma general.

Marco legislativo e institucional

6. A la luz de las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/ISR/CO/3, párr. 18) y la información proporcionada en el quinto informe del Estado parte (párrs. 27 y 28), sírvanse proporcionar una explicación más detallada de las razones por las cuales el Estado parte no ha incorporado aún el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y la prohibición de la discriminación directa e indirecta en la Ley básica: dignidad humana y libertad ("Basic Law: Human Dignity and Liberty") (1992) y si tiene previsto hacerlo. En el informe se indica que el Comité de la Constitución, la Ley y la Justicia del Knesset está elaborando una constitución consensuada. Sírvanse proporcionar información sobre el estado de dicho proceso y si se ha elaborado un nuevo proyecto de constitución. De ser así, indíquese si el proyecto incluye el derecho a la igualdad de mujeres y hombres y protege de la discriminación a las lesbianas, los bisexuales y los transexuales. Indíquese también el calendario para la adopción del proyecto.

7. En relación con las recomendaciones anteriores del Comité (CEDAW/C/ISR/CO/3, párr. 20), sírvanse indicar las medidas adoptadas para establecer mecanismos de vigilancia y evaluación periódica de la compatibilidad de la legislación interna con las obligaciones que incumben al Estado parte en virtud de la Convención. A este respecto, sírvanse proporcionar más información sobre el contenido y la aplicación de la Ley sobre las consecuencias de la legislación en la igualdad de género (reformas legislativas), N° 5676-2007, que impone el deber de examinar sistemáticamente las consecuencias que tenga cualquier legislación primaria o secundaria para la igualdad de género antes de su promulgación por el Knesset (CEDAW/C/ISR/5, párr. 8). Sírvanse proporcionar ejemplos de opiniones presentadas por la Dirección para el Adelanto de la Mujer al respecto. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas, incluida la capacitación y la sensibilización, para que los jueces, fiscales y otros miembros de la profesión jurídica se familiaricen con las disposiciones de la Convención, tal como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/ISR/CO/3, párr. 20).

8. En el quinto informe incluye información sobre el Comisario de Denuncias Públicas, que es responsable de la tramitación de denuncias y quejas del público, incluidas las presentadas por mujeres (párrs. 43 a 45). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el número total de denuncias recibidas por el Comisario en el período 2008-2010, en particular, el número de denuncias interpuestas por mujeres, los tipos de denuncias recibidas y su resultado. ¿Cómo determina el Comisario que las denuncias son justificadas y cómo las tramita?

9. Sírvanse proporcionar información sobre el efecto de la demolición de viviendas y los desalojos forzados en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, en el desarrollo y el adelanto de la mujer, incluidas las refugiadas palestinas, y en el ejercicio y disfrute por la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En particular, sírvanse proporcionar datos comparativos sobre el número de permisos de construcción expedidos a palestinos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y el número de permisos expedidos a los ciudadanos de Israel, incluida la comunidad palestina en Israel. ¿Qué opciones de alojamiento se ofrecen a las mujeres y a los niños afectados?

Mecanismos nacionales

10. En el quinto informe del Estado parte se proporciona información sobre las actividades de la Dirección para el Adelanto de la Mujer, como, por ejemplo, actividades de capacitación, estudios y campañas de sensibilización. Habida cuenta de las observaciones finales anteriores de la Comisión (CEDAW/C/ISR/CO/3, párr. 28), sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas para reforzar la Dirección para el Adelanto de la Mujer, en particular, dotándola del mandato, las facultades y los recursos humanos y financieros adecuados para promover eficazmente el adelanto de la mujer y la igualdad de género en el Estado parte.

Estereotipos

11. El informe, en relación con el artículo 5 de la Convención, presenta información sobre la caracterización de la mujer en los medios de difusión israelíes, incluida la pornografía, y las innovaciones recientes en ese ámbito (párr. 101 ff), pero no facilita información suficiente sobre la forma de encarar los estereotipos prevalecientes o las funciones y responsabilidades tradicionales de la mujer y el hombre en la sociedad y la familia. Sírvanse proporcionar detalles sobre los desafíos a que se enfrenta el Estado parte para garantizar el cumplimiento de los artículos 5 a) y 2 f) de la Convención, así como sobre las medidas adoptadas para superarlos. Indíquese si las cuestiones relativas a los derechos humanos y a la igualdad entre los géneros se han integrado en los planes educativos.

Violencia contra la mujer

12. En el quinto informe se describe una serie de medidas legales y administrativas sobre la violencia contra la mujer, pero la información sobre su eficacia y sus repercusiones es limitada. Sírvanse informar al Comité si se ha creado una estrategia amplia de prevención de la violencia contra la mujer. De ser así, describánsese sus elementos y su contribución a combatir la violencia contra la mujer. Sírvanse indicar si el sistema jurídico tipifica como delito la violación conyugal.

13. Según la información que el Comité tiene ante sí, las mujeres palestinas siguen sufriendo ataques violentos a manos de actores estatales (soldados israelíes) y no estatales (colonos). Según se informa, se trata de violaciones del derecho a la vida, malos tratos, hostigamiento sexual, violencia verbal y demoliciones de viviendas. Sírvanse describir las medidas adoptadas por el Estado parte para proteger a las mujeres palestinas de esos actos de violencia y para garantizar que la ley se aplique debidamente, por ejemplo, que se hagan investigaciones eficaces y se enjuicie y castigue a los responsables. Sírvanse además proporcionar información sobre las medidas adoptadas para evitar la explotación sexual de niños en las zonas del conflicto armado y para responder cuando ocurre.

14. En el quinto informe se hace referencia a la creación de un comité especial que proporciona ayudas económicas a las mujeres alojadas en refugios para mujeres maltratadas (párr. 18). Sírvanse facilitar más información sobre la composición y las actividades de dicho comité y sobre el número de mujeres que han recibido asistencia. Indíquese si las mujeres palestinas víctimas de violencia doméstica también tienen acceso al comité y a los refugios.

15. Durante su visita a Israel y los territorios ocupados, en enero de 2008, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias recibió información sobre casos de asesinatos por cuestiones de honor cometidos con impunidad en nombre de la religión en los territorios ocupados (A/HRC/10/8/Add.2, párr. 64). El Comité toma nota también de que, según el quinto informe periódico, han disminuido drásticamente los asesinatos para lavar el "honor de la familia" en los últimos años entre la población árabe (párr. 180). Sírvanse informar al Comité acerca de las medidas eficaces adoptadas por el Estado parte para luchar contra esos delitos y enjuiciar y castigar a los responsables en los territorios ocupados y en Israel.

Trata y prostitución

16. En el quinto informe se ofrece amplia información sobre la supresión de la explotación de la mujer (párrs. 184 a 262). Se indica también que se ha producido una considerable disminución del número de mujeres víctimas de la trata que llegan a Israel para ejercer la prostitución. Sírvanse facilitar información sobre la aplicación de la Ley contra la trata de personas, N° 5767-2006, que se aplica a diversas prácticas ilícitas dentro de una definición amplia del delito de la trata, así como sobre su impacto en la disminución de casos. Sírvanse facilitar también más información sobre el contenido y la ejecución de los planes nacionales que se han aprobado para luchar contra la esclavitud y la trata para la esclavitud, el trabajo forzoso y la trata con fines de la prostitución a los que se hace una breve referencia en el quinto informe (párr. 236). En el quinto informe se describen también las actividades de investigación, los procesos y los mecanismos de indemnización relativos a la trata (párrs. 213 a 227 y 262). Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para proteger a las víctimas en esos procesos y aclarar si las víctimas que hayan regresado a sus países de origen tienen acceso a los mecanismos de indemnización.

17. Sírvanse proporcionar detalles sobre las medidas adoptadas para prevenir y reprimir la explotación de la prostitución de mujeres. Sírvanse facilitar más información sobre la aplicación y el efecto del plan interministerial de 2007 para la rehabilitación y el tratamiento de las mujeres y las niñas que se dedican a la prostitución, con el fin de ayudarlas a romper el círculo vicioso de la prostitución, mencionado en el quinto informe (párr. 52.2). ¿Ha adoptado el Estado parte programas de ayuda para las mujeres que deseen abandonar la prostitución?

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para atender a las preocupaciones expresadas por el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, sobre presuntos casos en los que las mujeres víctimas de trata se sentían presionadas para testificar en los tribunales porque ciertas prestaciones, como el alojamiento y los servicios médicos, dependían de que lo hicieran (E/CN.4/2006/73/Add.1, párr. 83).

19. El Comité dispone de información que indica que hay casos de trabajadoras migrantes que entran en Israel con permisos de trabajo válidos pero se convierten en víctimas de servidumbre por deudas, fraude, trabajo forzoso y esclavitud sexual. Sírvanse proporcionar información sobre mecanismos existentes y previstos de protección de los derechos de las trabajadoras migrantes, entre otros, su acceso a la justicia y el enjuiciamiento penal de los perpetradores.

Participación en la toma de decisiones y representación a nivel internacional

20. En sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/ISR/CO/3, párrs. 31 y 32), el Comité observó con preocupación la escasa presencia de mujeres en los puestos de adopción de decisiones a nivel local y que el número de mujeres con altos cargos en la administración pública y el servicio exterior seguía siendo bajo. En el quinto informe se indica que la representación de las mujeres ha progresado en todas las esferas de la vida política, aunque en algunas siguen existiendo diferencias entre la representación de los hombres y de las mujeres (párr. 264). Sírvanse explicar dichas diferencias y proporcionar información más detallada sobre las medidas adoptadas para eliminarlas.

21. En el quinto informe se proporciona información sobre la aceleración del proceso de igualdad entre el hombre y la mujer (párrs. 96 a 100). Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas sistemáticas adoptadas por el Estado parte, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, conforme a lo previsto en el artículo 4, párrafo 1, de la Convención y en la Recomendación general N° 25 (2004) del Comité, para que aumente con mayor rapidez la presencia de mujeres, en particular las israelíes árabes, en los órganos a los que se accede por elección o nombramiento en todos los sectores de la vida pública. Sírvanse incluir en su respuesta información sobre el establecimiento de objetivos y plazos concretos con tal propósito, como había recomendado el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/ISR/CO/3, párr. 32).

Nacionalidad

22. En sus anteriores observaciones finales (Ibíd., párrs. 33 y 34), el Comité expresó su preocupación por la orden de suspensión temporal dictada por el Estado parte en mayo de 2002, promulgada el 31 de julio de 2003 como Ley de nacionalidad y entrada en Israel (orden temporal), que suspendía la posibilidad, con determinadas excepciones escasas y subjetivas, de la reunificación familiar, especialmente en casos de matrimonios entre ciudadanos israelíes y personas que vivían en los territorios ocupados. El Comité observó con preocupación que la orden de suspensión, que se había prorrogado hasta finales de agosto de 2005, ya había tenido efectos perjudiciales para la vida conyugal y familiar de mujeres árabes de nacionalidad israelí y de palestinas de los territorios ocupados. En su quinto informe, el Estado parte indicó que no se habían producido cambios importantes en relación con la cuestión de la nacionalidad desde la presentación de su informe anterior (párr. 335). Sírvanse proporcionar información acerca de las medidas adoptadas por el Estado parte para armonizar esta orden temporal con los artículos 9 y 16 de la Convención y facilitar datos estadísticos detallados y un análisis de las repercusiones de esta orden a corto y largo plazo para las mujeres afectadas. Indíquese si el Estado parte está considerando la posibilidad de establecer un equilibrio entre sus intereses de seguridad y los derechos de las mujeres afectadas por esas políticas, de manera que se facilite la reunificación familiar sin discriminación alguna.

Educación

23. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/ISR/CO/3, párrs. 35 y 36), sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para reducir las tasas de abandono escolar de las niñas árabes israelíes y aumentar el número de mujeres árabes israelíes en las instituciones de educación superior. Según el quinto informe, el Ministro de Educación nombró un comité especial para que determinara hasta qué punto seguía habiendo estereotipos de género en los libros de texto (párr. 361). Sírvanse explicar las conclusiones de este comité y proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas para examinar y revisar los libros de texto del sistema de educación árabe a fin de erradicar los estereotipos de género.

24. Sírvanse informar al Comité acerca de las medidas que ha adoptado el Estado parte para que el bloqueo impuesto a la Franja de Gaza tras los acontecimientos de junio de 2007 no afecte de manera desproporcionada el acceso de las mujeres de Gaza a la educación. Sírvanse asimismo precisar en qué medida la Orden de entrada en Israel (orden temporal) de 2005 y sus prórrogas subsiguientes han afectado a las mujeres que deseaban realizar estudios superiores.

Empleo

25. En el quinto informe se menciona la aprobación, el 10 de abril de 2008, de la Ley de promoción del adelanto y la integración de la mujer en la fuerza de trabajo y la adaptación de los lugares de trabajo a las necesidades de las mujeres (párrs. 36 a 39). En el informe también se afirma que el objetivo de esta ley es servir de incentivo para emplear a más mujeres, promoverlas a puestos de categoría superior y adaptar las condiciones de trabajo a las necesidades propias de las mujeres, lo que les brindará una mayor independencia económica. Sírvanse facilitar detalles sobre la aplicación y las consecuencias de esta ley e informar también de la composición y las actividades del Consejo público para la integración y la promoción de la mujer en el lugar de trabajo.

26. Sírvanse señalar cualquier laguna existente en la protección de las mujeres contra el acoso sexual en el lugar de trabajo, y las medidas emprendidas para colmarlas. Sírvanse indicar también si existen desigualdades de remuneración entre los hombres y las mujeres en los sectores público y privado y, en caso afirmativo, qué medidas se han adoptado para suprimirlas.

27. En el quinto informe se hace referencia a un informe de 2006 del Contralor del Estado en el que se abordaba la cuestión de la tramitación de denuncias de acoso sexual por las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) (párrs. 45 y 302 a 305). El Contralor del Estado indicó que un número elevado de casos no estaba siendo tramitado dentro del plazo de 45 días establecido y también señaló otras "deficiencias", como, por ejemplo, asuntos que habían sido juzgados por funcionarios que no estaban autorizados para decidir en los casos de acoso sexual y errores en el procedimiento judicial, entre otros. Sírvanse informar al Comité de las medidas efectivas adoptadas por el Estado parte para corregir esas deficiencias y garantizar que las denuncias de acoso sexual se tramiten de la manera adecuada. Además, sírvanse proporcionar información acerca del número de denuncias de ese tipo tramitadas por las FDI y de su resultado.

Salud

28. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas por el Estado parte para que el bloqueo impuesto a la Franja de Gaza no repercuta negativamente en la salud de las

mujeres, especialmente las ancianas y las discapacitadas, y en particular en su acceso a servicios médicos y cuidados adecuados (incluido el equipo apropiado). En concreto, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para:

- a) Evitar que el acceso restringido a los alimentos y el combustible afecte al estado de salud de las mujeres, incluidas las tasas de anemia;
- b) Evitar que el acceso restringido a la atención secundaria de la salud en Israel afecte a la salud de las mujeres;
- c) Abordar los problemas psicosociales ocasionados a las mujeres por el bloqueo y las secuelas del conflicto que duró desde el 27 de diciembre de 2008 al 19 de enero de 2009.

29. En sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/ISR/CO/3, párrs. 37 y 38), el Comité expresó su preocupación por el número de incidentes en los puestos de control israelíes, que menoscababan los derechos de las mujeres palestinas, incluido el derecho de acceso a servicios de atención médica para las mujeres embarazadas. Sírvanse proporcionar información actualizada al Comité sobre cualquier novedad que se haya producido en este contexto.

30. Sírvanse informar al Comité de la situación de las presas palestinas en cárceles israelíes. ¿Qué medidas se han adoptado o está previsto adoptar para garantizar su acceso a servicios de atención de la salud y unas condiciones de vida de calidad adecuada? Sírvanse explicar también en qué medida las políticas y las medidas que se aplican respecto de las presas palestinas respetan el derecho a la salud de las mujeres, especialmente en relación con las necesidades propias de la mujer, e indicar qué tipos de medidas se han tomado para permitir las visitas de médicos especializados.

31. En el quinto informe se indica que, si bien sigue disminuyendo, la tasa de mortalidad infantil de la población árabe todavía es relativamente alta y se sitúa en 7,2 fallecimientos por cada 1.000 nacidos vivos (párr. 517). Además, la tasa de mortalidad infantil de la población beduina en 2008 era del 11,5% (párr. 599). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas y los recursos destinados por el Estado parte a mejorar el estado de la salud de las israelíes árabes y beduinas, especialmente en relación con la mortalidad infantil. Sírvanse facilitar también datos sobre la mortalidad infantil entre las mujeres árabes de la Franja de Gaza, la Ribera Occidental y los territorios ocupados, y las medidas adoptadas para mejorar la salud de las mujeres, especialmente para reducir la mortalidad materno-infantil, en esas zonas.

32. Sírvanse facilitar datos, desglosados por sexo y edad, sobre las mujeres infectadas por el VIH/SIDA. Sírvanse proporcionar también información detallada sobre las iniciativas emprendidas por el Estado parte, como, por ejemplo, campañas de sensibilización orientadas a grupos determinados, para proteger a las mujeres y las niñas de la infección por el VIH/SIDA y proporcionar tratamiento a las ya infectadas.

Mujeres rurales y grupos de mujeres desfavorecidos

33. En el quinto informe se proporciona información sobre la situación de las mujeres beduinas que viven en el desierto del Negev, en particular con respecto a la educación, el empleo y la salud, y se hace referencia a algunas políticas adoptadas al respecto. Sírvanse explicar el plan de trabajo establecido por la Dirección para el Adelanto de la Mujer, junto con su comité directivo competente, para mejorar la situación de la mujer beduina en el sur de Israel (párr. 48.8). Sírvanse incluir también una evaluación del efecto de las políticas adoptadas respecto de las mujeres beduinas, como había solicitado anteriormente el Comité (CEDAW/C/ISR/CO/3, párr. 40). Sírvanse indicar al Comité las medidas adoptadas por el

Estado parte para garantizar la plena protección de los derechos de las mujeres palestinas árabes beduinas que han perdido sus tierras ancestrales como consecuencia de la demolición de viviendas.

34. Sírvanse facilitar información detallada sobre la situación de las beduinas que viven en aldeas no reconocidas en viviendas inadecuadas y con un acceso escaso o nulo al agua, la electricidad y el saneamiento. En el quinto informe se hace referencia a otro informe, publicado por una organización no gubernamental y titulado "Ana Huna (Estoy aquí). Género y salud en las aldeas no reconocidas del Negev", que denuncia los servicios de salud que reciben las mujeres beduinas en el Negev y señala que existen problemas de acceso a las infraestructuras y el transporte público, así como barreras lingüísticas (párr. 612). Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas por el Estado parte para resolver estos problemas.

35. Sírvanse proporcionar información con respecto al régimen de cierres impuesto a la Ribera Occidental y las restricciones de circulación conexas, así como sus repercusiones para las mujeres que viven en zonas rurales de la Ribera Occidental y su disfrute de los derechos recogidos en la Convención, en particular los previstos en el artículo 14. Esta información es especialmente importante en relación con el acceso de las mujeres a una atención médica adecuada, la educación formal e informal y condiciones de vida apropiadas, así como en lo que respecta a su autonomía, su participación en la vida económica en condiciones de igualdad y también su derecho a disfrutar de una vida familiar. Sírvanse asimismo informar al Comité de las medidas adoptadas para que las mujeres que viven en zonas rurales puedan acceder a las tierras de su propiedad situadas tras el muro y en torno a asentamientos, y cultivarlas.

36. Sírvanse informar al Comité sobre los obstáculos al disfrute de los derechos garantizados por la Convención que afectan a las mujeres ancianas y discapacitadas, y las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminarlos.

Matrimonio y relaciones familiares

37. En sus anteriores observaciones finales, el Comité instó al Estado parte a que tomara medidas activas para hacer respetar la prohibición de la poligamia y la edad mínima para contraer matrimonio (CEDAW/C/ISR/CO/3, párr. 42). Según el quinto informe, el fenómeno de la poligamia está reduciéndose (párrs. 630 a 632). Sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para hacer respetar la prohibición de la poligamia y la edad mínima para contraer matrimonio, así como sobre el efecto de dichas medidas.

38. Sírvanse aclarar los procedimientos de disolución de un matrimonio judío, en particular si es necesario el consentimiento de ambos cónyuges. En el quinto informe se hace referencia a un caso, ocurrido en 2008, en el que el Tribunal de Familia de Jerusalén indemnizó a una mujer debido a que su marido incumplió la sentencia del Tribunal Rabínico, que estipulaba que la pareja debía divorciarse (*F.M.C. (Jerusalén) 6743/02 K. c. K (21.6.2008)*) (párrs. 15 y 626). Sírvanse proporcionar información sobre otras causas judiciales similares, si se dispone de ella. Indíquese asimismo si la ley protege la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad tras la disolución del matrimonio.

Protocolo Facultativo

39. ¿Está considerando el Estado parte la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención y aceptar el artículo 20, párrafo 1 de la Convención, relativo a la periodicidad y duración de las reuniones del Comité?
